



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
ANEXO TECNICO II
ALMA
CLASE "3"
Año 2025

Buenos Aires, 10 de junio de 2025.

Se agrega:

Art.1-7 - VOLANTE:

Original o similar, material original o acero. Se permite alivianar libremente hasta el peso máximo. Corona de arranque original o de reposición. Bulones de ensamble con el cigüeñal libres, diámetro máximo 12mm. **Se permite balancear libremente mediante orificios.**

Peso MAXIMO del conjunto volante y placa será de 7,800Kg sin burlonería y sin disco, la maza de la placa diámetro interior mínimo en su Plano de apoyo con el disco es de 103 mm.

ART. 2.3 BOMBA DE NAFTA:

Las bombas de combustible son libres, se permite usar mecánica o eléctrica a la vez, en caso de ser eléctrica debe estar ubicada en el baul, vano motor, o en la parte inferior del vehículo. Las bombas eléctricas deberán estar perfectamente fijadas dentro de un recinto estanco, se permite usar la bomba original del vehículo que venga dentro del tanque original.

ART.7 SUSPENSION:

Para los Toyota Etios se permite modificar el largo del eje trasero (original 1415mm. +/-5mm). Esta reforma deberá tener un mínimo de distancia entre las bases de donde se fija la punta de eje de 1365mm.

FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE